

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres mes ⁷
Para Madrid.....	260	130	65
Para el Reino.....	360	180	90
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100
Para Indias.....	440	220	110

GACETA DE MADRID.

N.º 2521.

SABADO 11 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DECRETOS.

En atención á los méritos y servicios del director general de Montes D. Zenon Asuero, he venido en conferirle como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, el empleo de Subsecretario del Ministerio de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, que está á vuestro cargo. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = En Palacio á 9 de Setiembre de 1841. = A. D. Facundo Infante.

Como Regente del Reino, tomando en consideracion los buenos servicios que como gefes políticos interinos han prestado el de la provincia de Avila D. Diego Manuel de Mosquera; el de la de Lérida D. Miguel María Calafat; y el de Salamanca D. José Marugán: el celo y actividad con que procuran introducir mejoras y reformas en los ramos de la administracion pública, he venido en nombre de la Reina Doña Isabel II, conferirles la propiedad de dichos destinos. Tendréislo entendido. y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Palacio 9 de Setiembre de 1841. = A. D. Facundo Infante.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 12. = Circular.

Habiendo llegado á noticia de S. A. el Regente del Reino por repetidas consultas de algunos gefes políticos, que contra lo que previenen las leyes de imprenta, los editores responsables continúan firmando desde la cárcel los artículos de sus periódicos, despues de la declaracion del jurado de haber lugar á la formacion de causa; con objeto de evitar tan manifiesta infraccion de las disposiciones vigentes; se ha servido acordar se prevenga á V. S. la estricta observancia de las leyes de imprenta de 22 de Marzo y 17 de Octubre de 1837, y que en su consecuencia no permita V. S. en la provincia de su mando la circulacion de ningun periódico cuyo editor responsable se halle preso y procesado por efecto de la declaracion del jurado de haber lugar á la formacion de causa, entre tanto no sea reemplazado en la responsabilidad por otro que reúna las cualidades que los artículos terceros de las expresadas leyes exigen.

S. A. que respeta como el que mas la libertad de consignar libremente los ciudadanos sus ideas por medio de la imprenta, tiene tambien un deber sagrado que cumplir, el de vigilar y hacer que vigilen por la observancia de aquella legislacion especial los que de su ejecucion estan encargados; y por tanto debo prevenir á V. S. que el menor descuido en esta parte será mirado por S. A. con el mayor desagrado. De órden del Regente del Reino lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1841. = Infante. = Sr. gefe político de....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Por la fragata mercante *La Vascongada*, que ha llegado á Cádiz, se han recibido nuevas comunicaciones del gobernador capitán general de Filipinas, que alcanzan al 6 de Abril último, y segun ellas no ha ocurrido novedad en aquellas islas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 16 de Agosto.

El Monitor otomano contiene en su parte oficial el documento que sigue:

Separando las expresiones enfáticas con que los turcos redactan todos los documentos que emanan de su chancilleria, se puede considerar este documento como una abdicacion del poder hecha por el joven Sultan, acontecimiento al cual estábamos haciendo tiempo preparados por las noticias recibidas de Oriente sobre el estado de decaimiento en que se encuentra el cuerpo y el ánimo del imberbe sucesor representante de Mahoma.

S. A. el Sultan no cesa de llamar toda su atencion sobre la marcha de la administracion interior de su imperio, y todos los actos emanados de su voluntad soberana son un testimonio de sus intenciones paternales y de sus deseos de asegurar el reposo y el bienestar de los pueblos que la Providencia ha confiado á sus cuidados. Pero todos sus esfuerzos serian inútiles á no contribuir á ello los depositarios del poder; á los ministros de la Sublime Puerta es á quien toca realizar el bien que el pensamiento soberano ha concebido. Su primer deber es el de dedicarse exclusivamente, y sin ninguna reserva al cumplimiento de las funciones que les estan confiadas, y para mantener la unidad en la accion administrativa, reunir entre ellos los diferentes poderes y dirigirlos á un fin único.

S. A. el gran Visir en su calidad de lugar-teniente absoluto (Vikili-moultak) del Soberano, debe estar investido, de vigilar sobre todos los ramos del servicio público en concentrar en sí toda la accion ministerial.

S. A. el Sultan, penetrado de estos principios, ha querido al aumentar la autoridad de los grandes visires, dar al poder ejecutivo mas energia y mayor homogeneidad. En su consecuencia se ha publicado un hattí-sheiff, delegandole poderes mas extensos, y consolidando la importancia de las elevadas funciones con que se halla investido.

Este rescripto imperial ha sido leído el 9 de la Luna de Djemaziul-abir (27 de Julio) en la sala del consejo supremo de justicia en presencia de los Ministros y de los altos funcionarios de la Sublime Puerta. Concluida la lectura se dirigieron fervientes súplicas al cielo para atraer sobre S. A. los favores de la divina Providencia.

S. A. el gran visir pasó á palacio para dar gracias al Sultan y presentar á sus pies el homenaje de su adhesion y de su profundo reconocimiento por el favor particular y la alta confianza con que ha sido honrado.

S. A. Raouff Bajá ha sido recibido por S. A. con la mayor benevolencia y distincion.

Hé aqui el texto del hattí-sheiff:

Mi fiel visir: Ya sabes que la consolidacion de las instituciones que rigen el sistema administrativo del imperio, asi como el fiel y exacto cumplimiento de las leyes que emanan de ellas, es hace mucho tiempo uno de mis mas ardientes deseos. Estas dos cuestiones importantes no dejan un instante de fijar mi solicitud imperial. El gran Visirato resume en sí la Lugar Tenencia absoluta de mi persona, por consiguiente todos los funcionarios del imperio se encuentran necesariamente colocados bajo la direccion de aquel que está revestido de esta dignidad. Tu, que hace mucho tiempo estás desempeñando las altas funciones de este puesto eminente, y que has merecido nuestra confianza imperial, vigila en lo sucesivo en el cumplimiento del reglamento y en el despacho de los negocios generales del imperio, y ejerce personalmente una vigilancia activa sobre la conducta administrativa de todos los funcionarios de nuestro Gobierno.

Te ordenamos ademas que discutas con los ministros de nuestra sublime Puerta todas las cuestiones importantes que interesan á nuestro imperio; que nada descuides para darlas una solucion conveniente, y en fin que hagas cuantos esfuerzos esten á tu alcance para asegurar la prosperidad y el bienestar de los pueblos que el Todopoderoso nos ha confiado como un depósito precioso.

Tal es mi voluntad.

Dedicate con celo á ejecutar fielmente cuanto se prescriba en el presente hattí-sheiff, y quiera el Todopoderoso colmarle de sus beneficios, y tomar bajo su divina proteccion á todos los que se dediquen con lealtad y adhesion al servicio de nuestro imperio.

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 99 $\frac{3}{4}$.
Idem á cuenta, 90 $\frac{1}{2}$.

España: deuda activa, 22 $\frac{7}{8}$.
Pasiva, 5 $\frac{3}{8}$.
Diferida, 11 $\frac{3}{8}$.

Uno de los privilegios de los Pares de la Gran Bretaña es el de poder protestar individualmente contra cualquiera decision adoptada por la mayoría de los individuos de la Cámara, y de hacer insertar en las actas su protesta. El duque de Sussex, tío de la Reina, ha redactado y firmado con otros muchos Pares una protesta contra el voto reciente de la Cámara alta. Su contesto es como sigue:

Protestamos:

1º Porque en principio somos contrarios á cualquiera restriccion relativa al comercio. El mejor modo de favorecer la prosperidad pública, es dejar á la industria nacional que siga su curso libre y natural. Nosotros creemos que deberian adoptarse medidas prácticas para traer á nuestra legislacion mercantil á una senda sencilla y fácil, mas bien que insistir en un sistema de restricciones artificiales y dañosas.

2º Porque el principio de la libertad de comercio se aplica con especialidad al comercio de los artículos que tienen relacion con los medios de existencia del pueblo. Veinte y cinco años han demostrado que la ley de cereales adoptada en 1815 no habia producido ninguna de las ventajas tan decantadas por los autores de dicha ley, tales como la abundancia, la baratura y la consistencia de los precios; antes por el contrario, todas las consecuencias fatales anunciadas por los adversarios de la ley se han realizado.

3º Porque la escala móvil de los derechos ha producido un sistema de ventas ficticias y de especulaciones de bolsa, para hacer subir los precios medios con el fin de que el trigo entrase en el minimum de los derechos. Con este sistema es imposible saber si las ventas son reales ó ficticias, y se sabe que en los dos últimos años los precios medios han tenido subida, porque solo el trigo de mejor calidad es el que se ha presentado en los principales mercados del reino, y el trigo inferior solo se ha puesto en venta, cuando el precio medio muy subido habia reducido los derechos de entrada al minimum.

4º Porque el efecto inevitable de un sistema que impide un comercio regular del trigo, es el de alterar el precio del comercio cuando los accidentes de las estaciones producen una falta de cosecha. La baja de los cambios extranjeros, y las exportaciones de especies por consecuencia de una importacion considerable de trigo extranjero de los países con los cuales nuestras leyes restrictivas nos impiden hacer cambios en los tiempos ordinarios, han puesto á los buques mas de una vez á riesgo de arruinarse, y han producido una penuria general en el comercio.

5º Porque la prosperidad de una gran nacion manufacturera y comerciante depende en gran parte del comercio con el extranjero y de las salidas para el exterior. Las muchas restricciones y prohibiciones que encierra nuestra tarifa, pone grandes trabas á la marcha del comercio, sin que por esto resulte una ventaja equivalente para la renta; y el sistema de exclusion de los productos extranjeros ha ejercido ya la mas triste influencia, induciendo á otros países á dar impulso á sus fábricas, y á usar de represalias por medio de restricciones equivalentes sobre los géneros ingleses. En el estado actual de nuestras relaciones con las otras Potencias es preciso abandonar absolutamente este sistema si no nos queremos exponer á perder algunos de nuestros mejores mercados.

En fin, porque consideramos como uno de los principales deberes de un Gobierno el hacer de modo que no pese sobre las clases industriales un peso inútil. Un sistema que excluye ó que grava con derechos subidos los productos del extranjero para proteger derechos privados, viola esta obligacion, por una parte, paralizando la marcha de la industria, y por la otra haciendo subir por medio de artificios los alimentos. En semejantes circunstancias la conservacion de este sistema produce, ademas de estos gravámenes indirectos, la necesidad de establecer una cantidad considerable de impuestos directos para llenar el déficit de nuestros gastos públicos; déficit que no existiria en el caso en que todos los artículos de consumo y las mercancías fuesen admitidas en nuestros puertos, pagando unos derechos moderados.

FRANCIA.

Paris 3 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-5.
Cuatro id., 99-65.
Tres id., 77-45.
Acciones del Banco, 5222-50.
España: Deuda activa, 22 $\frac{7}{8}$.
Idem pasiva, 5 $\frac{3}{8}$.

Los periódicos ingleses del 1.º de este mes publican la lista de los individuos que componen el nuevo Gabinete. Los nombres son los mismos que hemos publicado ayer, á excepción de ser lord Wharnclyffe, y no el duque de Buckingham, el Presidente del Consejo. El duque de Buckingham es lord del Sello privado, dignidad á que va aneja también la Vicepresidencia.

El conde de Haddington es el primer lord del almirantazgo. Lord Haddington (Th. Hamilton) ha sido en otra ocasión lord teniente de Irlanda.

El conde Ripon es presidente de la sección de comercio. Lord Ellenborough, presidente del registro de Indias. Estos nombramientos completan el ministerio. Hé aquí la lista definitiva.

Sir Roberto Peel, primer lord de la tesorería.
H. Goulburn, canceller del Echequier.
Lord Wharnclyffe, Presidente del Consejo.
Lord Lyndhurst, alto lord Canciller.
Duque de Buckingham, lord del Sello privado.
Conde de Aberdeen, ministro de Negocios extranjeros.
Lord Stanley, de las colonias.
Sir James Graham, de la Interior.
Duque de Wellington, ministro sin cartera.
Lord Ellenborough, presidente de la sección del Registro.
Conde d'Haddington, primer lord del almirantazgo.
Conde de Ripon, presidente de la sección del Comercio.
Son miembros del ministerio sin entrada en el Gabinete:
Sir Federico Pollock, abogado general.
Sir William Follete, procurador general.
Lord Lowther (hijo del conde de Lansdale) administrador general de Correos.
Sir Enrique Hardinge, Secretario de la Guerra.
Sir Ed. Knatchbull, pagador general.
M. W. Gladstone, vicepresidente de la sección de Comercio.

Se dice que la duquesa de Buccleugh será nombrada primera dama de honor de la Reina. (Debats.)

La Gaceta de Augsburgo publica con fecha 30 de Agosto la carta siguiente:

Mehemet Ali había propuesto al Diván abdicar en favor de Ibrahim Bajá con la condición de que el Sultán le diese la investidura de Gran Visir. Prometía dedicarse enteramente á la regeneración del imperio otomano. Estos últimos días ha tenido el diván muchas conferencias para deliberar sobre este asunto. Los votos se han balanceado: sin embargo, se ha decidido en una conferencia tenida en el ministerio de negocios extranjeros, y á la cual han asistido los embajadores de las Grandes Potencias, no tomar en consideración la proposición de Mehemet Ali. Por otra parte el Sultán no parecía estar muy dispuesto á ceder á los deseos del Bajá. De consiguiente las cosas quedan en el mismo estado en que se hallaban antes.

Se trata de nombrar á Tahir Bajá, que acaba de pacificar la isla de Candia, para que suceda á Raouf Bajá, cuya edad avanzada parece le aconseja se retire de los negocios. (Constitucional.)

NOTICIAS NACIONALES.

Habana 22 de Julio.

Dentro de pocos días debe verificarse la instalación de la sociedad de beneficencia en esta ciudad proyectada por los naturales de la provincia de Cataluña residentes en esta capital con anuencia de este Gobierno y aprobación de S. M. Este acto, para el cual se han hecho los preparativos necesarios, debe verificarse en los espaciosos salones de la sociedad filarmónica la habanera para dar cabida á los numerosos individuos de la nueva asociación. En este mismo periódico hemos dado cuenta de este útil instituto, que no tiene otro fin que auxiliar á los individuos que en un país que les es extraño puedan necesitar por imposibilidad, enfermedad ú otras causas desgraciadas un socorro eficaz en tan críticas circunstancias.

Sin duda que no hay lazo más estrecho que el del paisanaje cuando se vive en tierra extraña; y en este punto no hay quien exceda á los catalanes. Así es, que á pesar de su laboriosidad proverbial y de los esfuerzos que se saben buscar el sustento por medio de la industria y del trabajo, en todos los ramos establecen esta sociedad como medida previsora, extendiendo la influencia y los beneficios de la asociación aun á los individuos que no sean de su provincia.

Aplaudimos sinceramente no solo la idea sino también los esfuerzos de esta bien entendida filantropía; y los que la han concebido y llevado á cabo son mil veces dignos de todo elogio; pero después de conocer evidentemente que para realizarla no pudo elegirse mejor medio que las afecciones de provincialismo ó paisanaje, porque esta circunstancia ha sido acaso el primer atractivo y el medio más seguro para conseguir su realización, después de consignar la primacía y todo el mérito de la invención y ejecución á los ingeniosos catalanes, creemos que merecerían mayor lauro, mayor honra y prez, mayores ventajas y aun más extensos beneficios si los actuales socios fundadores abriesen sus libros á todos los españoles que quisieran inscribirse en la corporación, cualquiera que fuese su provincia. Por lo menos á nosotros nos parece que de este modo se embellecería la idea filantrópica, extendiéndose más los lazos con que la naturaleza quiere que estén unidos todos los hombres; porque la gran familia con que Dios ha poblado el universo es más feliz mientras mayor y más estrechos sean los lazos que la unen. (Diario de la Habana.)

MADRID 10 DE SETIEMBRE.

Sermo. Sr.: Los alcaldes y regidores del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Ayamonte, el subinspector de la Milicia nacional de la provincia, el mayor del primer batallón de este partido, los oficiales de esta arma, el promotor fiscal del juzgado de primera instancia y demás patriotas que suscriben,

no han podido menos de sentir la más viva y grata emoción al ver el tono noble, sublime y enérgico con que viene redactado el manifiesto que con fecha 2 del corriente la dirigió V. A. á los españoles en defensa de la soberanía popular, de la autoridad de las Cortes y de la legitimidad de las prerogativas del trono.

Los miserables despotas enemigos de nuestras instituciones quieren arrebataros la libertad y los venerandos fueros para cuyo triunfo ha pechado el infeliz pueblo inmensas derramas: han corrido arroyos de sangre, vertida de los pechos nobles y generosos de los bravos del ejército acudillados por el invicto héroe á quien la nación acaba de confiar el poder ejecutivo, colocándolo en la primera magistratura por su unánime aquiescencia é indisputable facultad y en uso de su soberanía.

Todos los verdaderos liberales amantes de las franquicias de su país, Sermo. Sr., han leído con el mayor disgusto, desden é indignación la protesta de París y la alocución de la curia romana. Estos documentos, diferentes en la forma, pero idénticos y homogéneos en sus fines, tienden solo á preparar una conflagración y enarbolar de nuevo el estandarte de la guerra civil. Pero se engañan altamente los que así lo piensan!... Una nación que ha sostenido una guerra cruel y desastrosa por espacio de siete años; que ha gastado inmensos caudales y ha prodigado la sangre de sus hijos para defender sus instituciones, ha adquirido alta experiencia para no dejarse sorprender tan fácilmente de ciertos magnates antropófagos que solo aspiran con fementidos pretextos á subyugar al pueblo para chupar la sangre, producto de sus afanes, y darle en premio de su constancia y patriotismo la proscripción, el asesinato, la confiscación y el patíbulo.

Cuando se trata del bien general, y cuando la mayoría de esta magnánima nación, por medio de sus representantes, adopta una resolución cualquiera que pueda conducir á la paz, á la consolidación de la libertad y á la prosperidad pública, deben menospreciarse cuantos alaridos furibundos fulminen los despotas contra nuestra querida patria, de cuyo sufrimiento tratan de abusar.

Esos documentos incendiarios arrojados al suelo pátrio subrepticamente, y cuantas maquinaciones han puesto en juego hasta ahora los moderados, ó sean absolutistas, para conseguir sus planes liberticidas, harán conocer demasiado á la parte sensata de la nación lo que puede esperarse de un partido que cuantas veces ha conseguido subir al poder, ha tenido que caer con estrepito y movimiento general de los pueblos.

Sigan las Cortes su asidua y patriótica tarea. Continúe el Gobierno de V. A. la marcha emprendida, sosteniendo con dignidad y energía la independencia nacional. Castíguense con mano fuerte á los alevos que traten de infringir las leyes, y contravenir á la Constitución del Estado, y habremos llegado á ese día de ventura que tanto ansian los patriotas españoles.

Reciba V. A. el homenaje de gratitud sincera que le tributamos con el entusiasmo de hombres libres. Dios guarde á V. A. muchos años. Ayamonte y Agosto 26 de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde primero, Juan Antonio España.—El alcalde segundo, Eleuterio Perez.—El subinspector, Pedro de Villar.—El mayor, José María Varea y Diaz.—El capitán de Nacionales, Juan José de España.—El teniente de Nacionales, Benito Sanchez Villafuerte.—El promotor fiscal, Gregorio Arrayal.—El regidor primero, Antonio Morales.—El regidor tercero, Antonio Neto.—El subteniente de la Milicia nacional, Juan Muñoz.—El escribano del juzgado, Bernardino Sanchez.—El interventor de Rentas, Antonio Comas.—El regidor segundo, Antonio Tomas de Moya.

Gobierno político de la provincia de Leon.—Excmo Sr.: El día de mañana, primer aniversario del glorioso pronunciamiento popular que se verificó en esta capital contra la marcha del Gobierno reaccionario, será solemnizada con el decoro y ostentación que la importancia y gravedad de aquel suceso merece. El ayuntamiento constitucional, de acuerdo con la diputación de la provincia, ha dispuesto celebrarle con repique general de campanas, iluminación, fuegos artificiales y algunos otros festejos públicos, debiendo todos los vecinos adornar sus casas con las colgaduras que en tales casos se acostumbran. El batallón de la Milicia Nacional con la demás fuerza de la guarnición formará en gran parada; y para que nada falte á realzar la memoria de un acontecimiento tan grandioso y de consecuencias tan felices, han acordado las mismas corporaciones celebrar otros actos benéficos que honran en gran manera á sus dignos individuos. Se gratificará á todos los retirados de la clase de tropa con 4 rs. á cada uno, en atención á su estado de escasez y á la penuria de los fondos públicos; é igual cantidad y por las mismas razones se distribuirá á las monjas de los cuatro conventos que permanecen abiertos en esta capital: se repartirán igualmente 3 rs. á cada preso, tanto de la clase civil como militar, y se aplicará la suma de 500 rs. á las necesidades del hospicio, cuyo establecimiento experimenta también bastante privación de recursos. El interés que todas las clases manifiestan en hacer brillar, y que se tenga presente el mérito por cada cual contraído en el movimiento nacional, prueba perfectamente su importancia, y sanciona sin disputa su justicia.

Yo también he querido tributarle un recuerdo de gratitud y de aprecio expresando mis sentimientos en la pública manifestación de que tengo el honor de remitir á V. E. dos ejemplares para los efectos que estime convenientes, deseando que merezca su ilustrada superior aprobación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 4 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Joaquín H. Izquierdo.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Leoneses: Un año hace que la nación entera, reprobando el maligno sistema de reacción que amenazaba visiblemente la perdición del Código constitucional, se levantó en masa para salvar su existencia. Desde aquel memorable pronunciamiento nacional quedaron para siempre aseguradas nuestras garantías políticas y confundidos en el desprecio y en la impotencia de su furor los perversos que meditaban arrebataros insidiosamente el sagrado depósito de las públicas libertades. Vosotros también, leoneses, lanzasteis entonces un grito de indignación y de asombro contra la perfidia de los traidores, y os hicisteis por lo tanto dignos de la gratitud de la patria y de la munifi-

cencia del Gobierno supremo que, apreciando en su justo valor la magnitud del servicio, se dispuso á recompensarle individualmente. Aquel grandioso suceso bien merece que se le tribute una memoria grata para que se transmita á la posteridad, y pueda servir de imitación y de ejemplo; y yo me complazco en recordároslo, poseído de la mayor emoción, al aproximarse el día en que debe celebrarse el primer aniversario del pronunciamiento popular de esta capital. En esta ocasión solemne, justo es que consideréis toda la importancia de vuestra decisión por el triunfo de los principios constitucionales, pudiendo evanesceros de haber coadyuvado poderosamente á la consolidación de nuestras instituciones libres y á la conservación de la independencia nacional. Los despreciables adversarios de estos caros objetos llegarán muy luego á convencerse de la infelicidad de sus infernales proyectos al considerar que todos sus artificios, todas sus ilusiones quiméricas se estrellan constantemente en la acrisolada lealtad, en el patriotismo, sensatez y firmeza de la inmensa mayoría de los españoles, que no se sacrificaron inútilmente para reconquistar sus derechos. En esta confianza podemos vivir tranquilos y sin temor de ninguna especie; pero si por desgracia los viles sectarios del despotismo prevalecidos de nuestra generosidad intentasen realizar sus maquiavélicos planes, pronto probarían las consecuencias de su temeridad, y el fruto de ella sería su completo exterminio.

Leoneses, viva la libertad; viva la Reina constitucional, viva el Regente del Reino: viva la independencia de la nación.

Leon 3 de Setiembre de 1841.—El intendente, jefe político interino, Joaquín Hicio Izquierdo.—Pedro Celestino Argüelles, secretario.

Gobierno militar de la provincia de Murcia.—Regimiento infantería de Saboya núm. 6.º.—Con esta fecha digo al Sr. Presidente del ilustre ayuntamiento de esta capital lo que copio:

Altamente satisfactorio me ha sido el obsequio que esa benemérita corporación municipal se dignó dispensar en el día de ayer á todas las clases de la fuerza del regimiento de mi mando que reside en esta ciudad en celebridad del aniversario del pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840, y como órgano de los sentimientos de gratitud que animan á todos mis subordinados, me apresuro á dar á V. S. las más exquisitas gracias, apreciando en cuanto se debe las pruebas de afecto y unión fraternal que se han recibido, tanto de la referida corporación, cuanto de la benemérita Milicia ciudadana y vecindario de esta capital, no menos que el orden y armonía que han reinado en función tan patriótica.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. S., repitiéndole los mismos sentimientos de gratitud por el celo é interés con que ha contribuido al mayor lucimiento de la función referida, pudiendo asegurarle que las demostraciones de deferencia al ejército, tan ostensiblemente manifestadas en el día de ayer por V. S. y demás que se indican, quedarán perpetuamente grabadas en mi corazón y en el de cada uno de los individuos de Saboya, Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 2 de Setiembre de 1841.—El brigadier coronel, Juan de Villalonga.—Señor jefe político de la provincia.—Es copia.—Casariego.

Ciudadanos: Hoy hace un año que el ayuntamiento constitucional de Madrid levantó el pendón de la soberanía popular, que viles gobernantes mancillaban. ¡Sea el 1.º de Setiembre la fiesta más solemne que celebre el pueblo español...! ¡el día de más recuerdos, el en que alzó su frente y derrocó á los perjuros mandatarios que hollaban el acta constitucional á despecho de la opinión pública, que es la verdadera potestad soberana en un país donde rigen las instituciones liberales...!

Ya lo visteis; las corporaciones municipales dieron el grito de alarma en toda la nación, cuando vieron escarnecido el pacto social en que están consignados los derechos populares, y no dudaron de hallar eco en sus administrados para derrocar aquel poder altanero, porque es en vano oprimir á un pueblo unido y herirle en sus instituciones, como no sea débil ó inolente... y el pueblo español de 1840 era el mismo de 1808.

La Europa entera, que contempla la obstinada lucha que sostenemos á costa de 40 años de desgracias, ha debido admirar el grandioso movimiento, que en medio de la exacerbación de los partidos políticos, supo salvar nuestras venerandas leyes sin que empañara su brillo la más ligera mancha de sangre española; ni que el resentimiento marcara su existencia por el menor exceso.

Murcianos: vuestro ayuntamiento constitucional tiene la mayor satisfacción en recordar el ardor, civismo y entusiasmo con que combatisteis el tiránico poder que nos dominara un día, y la nobleza con que tratásteis hasta á los mismos opresores, antes tan erguidos y sanguinarios, cuanto sumisos y admirados después.

La mayor honra le cabe en presentarnos á los dignos concejales, que tuvieron la suerte de hallarse á la cabeza del pueblo en aquellos momentos de crisis, y consignada dejó en sus actas la mención honorífica que merecen aquellos acontecimientos, en los que se vieran hermanados, al pueblo en su Milicia nacional y al valiente ejército componiéndolo siempre una liga fraternal, como individuos de una misma familia, y luchando por unos mismos intereses; la felicidad nacional, y la consolidación del Gobierno representativo. Murcia 1.º de Setiembre de 1841.

El alcalde 1.º presidente, Rosendo Clemente Zamorano.—Alcalde 2.º Julian Rossique.—Alcalde 3.º Tomas Guerra.—Francisco de Borja Rubio.—Miguel Colomina.—José Esbri y Manresa.—Diego Gomez.—Teodoro Martinez.—Francisco Gomez Zabala.—Juan Miguel Herrera.—Diego Vera.—Plácido Lopez.—Olón Carles.—Fabian Navarro.—Antonio Arteseros.—Sindico José Monassot.—Diego Garcia de Osorio, secretario.

Gobierno político de la provincia de Murcia.—Excelentísimo Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta capital tenía dispuesto preventivamente la celebración del aniversario del pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840, secundado sucesivamente por todas las provincias de la monarquía, cuya festividad se anunció con repique general de campanas, iluminación, música y colgaduras desde el medio día del 31 de Agosto hasta las once de aquella noche; en el inmediato día hubo un solemne Te Deum en la iglesia catedral al que concurrieron el ayuntamiento constitucional, leyendo

OBRAS TEÓRICAS,

métodos, estudios, lecciones usados para la enseñanza en el Conservatorio Real de música de París.

SOLFEOS Y METODOS DE CANTO.		Rs. vn
<i>Redolphe</i>	Solfeo, nueva edicion con acompañamiento de piano.....	120
<i>Serviez</i>	Nuevo método de canto lucido y fácil, con acompañamiento de piano, traducido por C. de Ch.....	60
<i>S. Mercadante</i> ...	Gran método completo y progresivo, dedicado á los profesores. Traducido por C. de Charlemagne.....	260
METODOS Y ESTUDIOS DE PIANO.		
<i>Bortini</i>	Estudios de canto vocalizados con acompañamiento de piano.....	60
<i>Idem</i>	Estudios característicos y artísticos, destinados á los que quieren adquirir el último grado de habilidad. Dos libros, cada uno.....	84
<i>Idem</i>	La semana del pianista, estudios cotidianos de la escala para mantener la igualdad y agilidad de los dedos.....	40
	1º Año de estudios, lecciones para las pequeñas manos. Dos libros, cada uno.....	56
	2º Año de estudios, lecciones progresivas: dos libros, cada uno.....	40
	3º Año de estudios, lecciones recreativas: dos libros, cada uno.....	48
<i>Viguier</i>	Método seguido de aires escogidos, de Rossini.....	40
<i>Walfart</i>	Escuela del piano especial para los niños, estampada en gruesa nota y dedicada á las madres de familia.....	48
CORNETA DE EMBOLOS (PISTONS).		
<i>Bouchez, Gallay, Dufrene</i>	Método de corneta de dos y tres émbolos, conteniendo los principios, representaciones, escalas, duos, aires, modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
TROMBONE.		
<i>Hertman</i>	Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, estudios, aires de óperas en duos, modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
BUGULA O TROMPETA DE CLAVES.		
<i>Coletti</i>	Método graduado y completo conteniendo los principios, escalas, representaciones y estudios, con litografía.....	40
ARPA.		
<i>Bochsa</i>	Método progresivo.....	80
GUITARRA.		
<i>Ledhuy</i>	Método graduado conteniendo el mango de la guitarra, los principios, duos, aires y el modo de tener el instrumento.....	40
METODOS Y ESTUDIOS DE VIOLIN.		
<i>Roy, Beziot y Mayseder</i>	Método conteniendo los principios de música, ejercicios y duos progresivos, seguido de aires de Rossini, Donizetti &c. &c., con litografía.....	40
FLAUTA.		
<i>Tulou, Devienne, Berbiguier</i> ...	Método lucido y progresivo conteniendo los principios, ejercicios, estudios, duos &c., y seguido de aires de óperas célebres, con litografía.....	40
OBOE.		
<i>Brod</i>	Método progresivo conteniendo los principios, ejercicios, aires de ópera &c. &c., con una litografía para el modo de tener el instrumento.....	40
BAJON.		
<i>Blumez</i>	Método conteniendo los principios, representacion, ejercicios, lecciones, aires escogidos, duos &c., con litografía.....	40
FLAUTIN.		
<i>Roy y Collinet</i> ...	Método lucido y fácil conteniendo los principios, representacion, escalas, duos, aires variados &c., con litografía.....	40
TROMPA.		
<i>Dauprat</i>	Método de trompa con los principios, representacion, escalas, duos, aires de óperas célebres, litografía &c. &c.....	40
CLARINETE.		
<i>Bera y Roy</i>	Método progresivo conteniendo los principios, representaciones, escalas, duos, aires, el modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
VIOLIN, VIOLONCELO.		
<i>Auspach y Mirné</i>	Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, aires de óperas célebres, duos &c.....	60
OPHICLEIDE.		
<i>Heigez</i>	Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, estudios, aires célebres, modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
ACORDEON.		
<i>Merlin</i>	Método completo y progresivo con litografía, conteniendo el modo de tener el instrumento.....	24
ORGANO.		
<i>Mullez y Rink</i> ...	Pequeño método progresivo conteniendo los principios, juegos, la rúbrica de los oficios, del canto llano y canto irregular &c. &c.....	60

Hay un surtido muy completo de música militar, métodos, obras teóricas, oberturas, sinfonías, particiones, aires variados, sonatas, fantasías, caprichos, estudios, lecciones, cuatrillos, walses, conciertos, duos, trios, cuartetos &c. &c., de Rossini, Bellini, Donizetti, Meyerbeer, Adam, Anber, Berion, Carassa, Spontini, Bertini, Kreutzer, Berbiguier, Bochsa, Tulou, Beriot, Lafont, Mayseder, Wolkers, N. Louis, Drouot, Kuklan, Czerny, Lemoine, Herz, Lintgen, Kalkbreuner, Dehler, Thalberg, Gailay, Dauprat, Brod, Carulli, Carpentras, Henri, Strauss, Musard, Launer, Payer, Karr, Beethoven, Cluapt, Lepiez, Beyr, Bender, Paganini, Liszt, Heusel, Dreyschok, Labarre, Ruimuel, Duvernoy &c. &c.

PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS.

Los Sres. maestros de música tendrán siempre una importante reserva proporcionada al número de los ejemplares y grandes surtidos.

Paris, en casa de Schonenberger, editor de música, boulevard Poissonnière, 10.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 9 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 cinco dieziseisavos, $\frac{2}{3}$ y 25; con cupones al contado: $25\frac{2}{3}$, $\frac{2}{3}$, $\frac{2}{3}$, 26, $25\frac{2}{3}$ trece treintaidosavos y 25 once dieziseisavos á v. f. vol. con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 trece dieziseisavos.
Paris, 16-5.

Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Granada, $\frac{2}{3}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
Santander, 1 id.
Santiago, $\frac{1}{2}$ pap. d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ d.
Valencia, $\frac{1}{2}$ id.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

Intendencia general militar.

La subasta celebrada por la intendencia militar de Mallorca para asegurar por término de un año el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos que guarnecen las islas Baleares, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1842, no ha tenido efecto, segun el aviso que acabo de recibir, por no haber habido licitadores; y de conformidad con el parecer de la intendencia general y de las facultades que me estan concedidas, he dispuesto que para el dia 25 del corriente mes se saque en esta corte á pública subasta el insinuado servicio bajo las condiciones del pliego general aprobado para el objeto y con el propio fin. Asi pues se hace saber al publico para que los que gusten interesarse en dicha empresa acudan á los estrados de la intendencia general, en donde se ha de celebrar el remate á las doce del referido dia con todas las formalidades prevenidas por instrucciones; en el concepto de que adjudicado este servicio á favor del mejor postor, no se admitirá rebaja por ventajosa que sea, y se previene que se han tomado las disposiciones convenientes para que no falte el suministro desde 1.º del mes entrante, respecto á no ser factible el dar principio el nuevo empresario en el citado dia.

VACANTES.

EN la villa de Egca de los Caballeros, cabeza del partido judicial de su nombre, provincia de Zaragoza, se hallan vacantes dos plazas de médico y una de cirujano, dotadas cada una del fondo de Propios, con 5647 rs. y mrs. vn., y se proveerán el 21 del actual en aquellos pretendientes que por su mérito y circunstancias se consideren mas acreedores. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de portes á la secretaría de ayuntamiento, sirviéndose expresar en ellas la edad y estado.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche,

1º Sinfonía.

2º Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

EL HONOR ESPAÑOL.

3º Terminará el espectáculo con boleras á ocho,

CIRCO. A las ocho de la noche,

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos, titulado

EL GONDOLERO.

Terminando la funcion con baile nacional,

entre sus individuos los que fueron parte del de 1840, los oficiales de Milicia nacional de todas armas, los de igual clase del ejército, empleados públicos y otras personas notables: á las doce una comision del ayuntamiento acompañada del Señor comandante general y de mí, pasó al cuartel de la Trinidad de donde salió la fuerza del ejército que existe en esta capital asociada de sus oficiales y los de la Milicia nacional, y paseando las calles mas publicas de la poblacion con la música de Nacionales, fueron conducidos al colegio de S. Fulgencio donde se les sirvió una abundante comida que les dedicaba como prueba de fraternidad y union el ayuntamiento y Milicia nacional de Murcia, retirándose despues á su cuartel en igual forma.

Por la tarde hubo parada á la que concurrió la Milicia y fuerza del ejército, la que visitó el ayuntamiento en cuerpo, llevando en su seno los concejales del último año, dirigiendo á aquella la allocucion que tengo el honor de acompañar á V. E., desfilando despues las tropas delante de las casas consistoriales en cuya fachada estaban situados los retratos de S. M. la Reina Dona Isabel II, de S. A. el Regente del Reino, y del Tutor de S. M. y A.; terminándose la fiesta con un banquete cívico que el mismo ayuntamiento y Milicia dieron á toda la oficialidad de la guarnicion, autoridades y otras personas notables, sin que un incidente el mas ligero alterase la tranquilidad pública, ni aun se afectase la de persona alguna en particular, siendo iguales las noticias que recibo de otros puntos de la provincia en donde ha habido los mismos festejos.

Pero si esta conducta es de suyo recomendable, lo es tanto mas cuanto que los enemigos de las actuales instituciones provocaron de antemano, haciendo cundir en la parte sencilla de la poblacion especies alarmantes amenazando con trastornos y violencias de mil clases, que segun ellos debieron suceder en aquel dia, autorizando aquellos asertos con salirse de esta poblacion varias personas conocidas por sus tendencias contrarias al sistema actual, motivos que sin duda impulsaron al brigadier coronel D. Juan Villalonga, que llegando á las seis de la mañana del referido dia, mandó un comandante á preguntarme si estaba garantida y respondia de la tranquilidad pública, dirigiendo igual mision al comandante general, el que contestado debidamente solo ha tenido despues motivo para hacer una comunicacion en que da las gracias por los obsequios tributados á su tropa en los términos que verá V. E. por la copia que adjunta tengo el honor de acompañar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Ramon Casariego.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Badajoz.—Excelentísimo Sr.: Correspondiendo el ayuntamiento de esta ciudad al patriotismo que le distingue, ha celebrado el dia 1.º del corriente en union con las autoridades superiores de la provincia y demas empleados públicos el aniversario del feliz pronunciamiento del pueblo para afianzar la Constitucion de 1837 y libertades patrias con un solemne *Te Deum* cantado en la santa iglesia catedral de esta ciudad, con un repique general de campanas, iluminaciones y colgaduras en todas las casas, y con las cuatro brillantes músicas de los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional, que á porfia rivalizaron en tocar varias piezas de música escogidas, habiéndose corrido por la tarde un novillo de cuerda para regocijo del pueblo, sin que en todos estos festejos hubiese ocurrido el mas mínimo disgusto en medio de la numerosa concurrencia que acudió á tomar parte en ellos como un tributo debido á tan fausto acontecimiento.

Segun noticias recibidas así en la ciudad de Mérida como en otros pueblos de mi mando han tenido lugar iguales funciones con el mismo patriótico objeto.

Lo que he creido de mi deber poner en el superior conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 4 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Cayetano Cardero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Empresa de sustituciones para el ejército.

Tres propietarios y comerciantes de esta corte acaban de formar sociedad con todas las seguridades y garantías necesarias, proponiéndose redimir la suerte de soldados á los que lo soliciten con toda legalidad en la forma siguiente; á saber:

1º La empresa facilitará un hombre útil que reúna los requisitos en la actual ley de reemplazos y la adicional de 1º de Mayo.

2º Para esta sustitucion exigirá una suma convencional, que se acordará en el acto de otorgar la escritura correspondiente, y que percibirá lo mas en dos plazos; el primero en el acto de dicho otorgamiento, y el segundo cumplido que sea un año despues de admitido y filiado el sustituto.

3º La empresa es responsable si se desertase el sustituto antes de cumplido el tiempo de responsabilidad que marca el artículo 94 de la ley de reemplazos á presentar otro u otros, hasta dejar cubierta aquella sin exigir por esta segunda sustitucion retribucion alguna. A los interesados cuya empresa se halla establecida en la calle de los Abades, núm. 22, cuarto principal, casa de D. Vicente Gomez, de la que tambien darán razon en la plazuela de Herradores, lonja de la Esmeralda; en la plazuela del Angel, frente á la calle de la Cruz, tienda número 4; en la calle Latoneros, núm. 12, tienda de latonería, y en la plazuela de Anton Martin, tienda núm. 79.

Nota. Tambien se admiten á precios convencionales licencias y paisesos que presenten sus licencias, fe de bautismo y demas documentos necesarios.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de hoy se dice que el Regente del Reino ha tenido á bien conceder una feria mensual á la parroquia de Santa María de Aguas Santas; debe decir á Santa Marina de Aguas Santas.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
22 Marzo.	D. Francisco Gonzalez Garcia, de Cartagena.	La Risueña.	Plomizo.	Garbanzal, término de Cartagena.	Franco.	Se ignora.	
Id.	Francisco Rentero, de id.	S. José.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	S. Antonio.	Id.	Barranco de la Minica, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Pedro Egea, de Orihuela.	Clara.	Id.	Algar, término de Cartagena.	Id.	Id.	Id.
Id.	José Antonio Cegado, de Cartagena.	La Incógnita.	Id.	Canteras, término id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Ginés Saura, de id.	El Correo.	Id.	Puerto de la Cadena, término de idem.	Id.	Id.	Id.
Id.	Jaime Ballestría, de Aguilas.	Lascienco Hermanas.	Id.	Peña Rubia, término de id.	Id.	Id.	Id.
25	José Benzal, de Alumbresas.	Nuestra Sra. de los Angeles.	Id.	Monte Agudo, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Antonio Sanchez, de Beniajar.	Nuestra Señora del Milagro.	Id.	Cañases, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Gregorio Sanchez, de id.	La Antonia.	Id.	Morra del Rebenton.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Pedro Lopez, de Cartagena.	La Infernal.	Id.	Alumbres, término de Cartagena.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Francisco Lopez, de id.	La Soledad.	Id.	Barranco de la Parra, término de idem.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Princesa.	Id.	Cabezo de D. Juan, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Ligera.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Caracola.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. José Fernandez, de S. Javier.	San Antonio de Padua.	Id.	Diputacion de S. Ginés.	Id.	Id.	Id.
24.	D. Juan Novalo, de Orihuela.	Consuelo.	Id.	Cabezo de Barcelona.	Id.	Id.	Id.
Id.	Silvestre Saez.	Uracan.	Id.	Diputacion del Garbanzal, término de Cartagena.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Tonta.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	S. Alejo.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Ginés Lopez, de Cartagena.	Santana.	Id.	Campo Nula, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Juan Antonio Martinez, de Lorca.	S. Antonio de Padua.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Juan Perez, de id.	S. José y María.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Ramon Agüera, de id.	La Esperanza.	Id.	Barranco Peña Rubia, término de id.	Id.	Id.	Id.
25.	D. Francisco Gonzalez, de Cartagena.	La Esperanza.	Id.	Algar, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Joaquín Calderon, de id.	La Abundante.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Rica.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Preciosa.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Francisco Martinez Lopez, de Cartagena.	La Libertadora.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	Sevillana.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	Hércules.	Id.	Cabezo Sancti Spiritus, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Fulgencio Rovira.	El Gran Turco.	Id.	Barranco la Puerca, término de idem.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Francisco Martinez, de id.	Proserpina.	Id.	Garbanzal, término de Cartagena.	Barranco de Collodelguo.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	Estela.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	Galatea.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
26	Domingo Canónigo, de Cartagena.	La Seguridad.	Id.	Rincon de S. Gines, término de idem.	Franco.	Id.	Id.
Id.	D. José Hernandez, de id.	La Antigua.	Id.	Algar, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Fulgencio Monzon, de id.	La Fortuna.	Id.	Cabezo del Sabinar, término de idem.	Id.	Id.	Id.
Id.	Antonio Perez Martinez, de id.	Rio Seco.	Id.	Castillo de Galeras, término de idem.	Id.	Id.	Id.
27	Gerónimo Rubio, de id.	S. Gregorio.	Id.	Loma del Villar, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	José Sanchez Pagan, de id.	S. Gerónimo.	Id.	Carrascoi, término de Murcia.	Id.	Id.	Id.
Id.	Pedro Ros, de Pacheco.	S. Pedro.	Id.	Cabezo de Roche, término de Cartagena.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	S. Rafael.	Id.	Id. de Pormau, término de id.	Id.	Id.	Id.
3)	Mariano Carcelan, de id.	Sta. Florentina.	Id.	Garbanzal, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Purísima.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	José Baldo.	S. Vicente.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Antonio Martinez, de id.	Singueron.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	José Quiles, de S. Javier.	S. Isidro.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
51	José Baldo, de S. Juan.	La Asuncion.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Ramon Martinez, de S. Javier.	La Concepcion.	Id.	S. Ginés, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	Ntra. Sra. del Rosario.	Id.	Algar, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	Sta. Rosa.	Id.	Cabezo de D. Juan, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	S. Roque.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	S. Agustin.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Juan Alcaráz.	La Perdida.	Id.	Id., término de la Cagarruta.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	La Hermosa.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Manuel Garcia.	La Aurelia.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Juan Casanove, de id.	Angel S. Rafael.	Id.	Cruz grande, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	Manuel Martinez, de id.	India Menor.	Id.	Diputacion Algar, término de id.	Id.	Id.	Id.
REGISTROS.							
1º	Juan Antonio Tudela, de Lorca.	Sma. Trinidad.	Id.	Diputacion de Purias, término de Lorca.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Jaime Penalba, de id.	Cristo de Misericordia.	Id.	Id. de Garrobillo, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Estéban Ortillo, de Totana.	El Olvido.	Id.	Picarios, término de Totana.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Lorenzo Carmona, de id.	Eduardo en Persep.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Joaquín Estéban Lopez.	La Reserva.	Id.	Humbría de Barrionuevo, término de Cartagena.	Id.	Id.	Id.
Id.	Alfonso Tomas Lopez.	Bella Elisis.	Id.	Pintañon, término de Lorca.	Id.	Id.	Id.
Id.	El mismo.	S. Juan Bautista.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Manuel Carreño Huertas.	Gualtero.	Id.	Lanchas de Canobas, término de Huescar.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. José Garcia Hernandez.	El Valiente.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Manuel Carreño, de Huescar.	Ruinas de Palmira.	Id.	Los Lajares, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. José Solá, de id.	Eduardo en Escocia.	Id.	Sierra Sagra, término de id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. Manuel Carreño, de id.	Avejandro.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id.	D. José Solá, de id.	María Estuarda.	Id.	Barranco del Moro, término de Castillejos.	Id.	Id.	Id.

(Se continuará.)